

## FICHA 81. ÁLAVA – Subvenciones destinadas a financiar el transporte intramunicipal

**Para quién:** municipios menores de 20.000 habitantes del Territorio Histórico de Álava que efectivamente presten el servicio de transporte intramunicipal.

**Enlace de acceso:** [Ayudas transporte intramunicipal para municipios menores de 20.000 habitantes - egoitza](#)

**Normativa de referencia:** [Orden Foral 53/2025, de 30 de enero. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, destinadas a financiar el transporte intramunicipal y dirigidas a municipios del Territorio Histórico de Álava menores de 20.000 habitantes](#)

**Ámbitos:** Transporte público

**Cuantía:** 55.000 €

**Plazo de presentación:** 12/03/2025

### Resumen

Constituye objeto de la presente convocatoria el establecimiento de los requisitos, obligaciones y procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que concede el departamento Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, que tengan la finalidad de financiar el **transporte público intramunicipal promovido por los municipios alaveses menores de 20.000 habitantes y realizado íntegramente dentro de su propio ámbito territorial.**

### Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las **acciones de transporte público** que fomenten y gestionen los mencionados municipios alaveses entre diferentes núcleos de su propio territorio y que emanen de la competencia propia atribuida en el artículo 17.18) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

La provisión del servicio deberá ser **municipal**, pudiendo ser la producción pública o privada.

Se define la provisión pública como la regulación y financiación total o mayoritaria por parte del municipio.

## Plazo de ejecución

La extensión de la duración en la ejecución de la actuación objeto de subvención, se iniciará a lo largo del **ejercicio 2025** y deberá finalizarse en la fecha límite del **31 de diciembre de 2025**. Por ello las obligaciones reconocidas derivadas de la prestación del servicio se imputarán al ejercicio presupuestario del 2025.

## Cuantía de las ayudas

La subvención máxima concedida por línea de transporte no podrá superar los **6.000 € anuales**, y la cuantía máxima por ayuntamiento será de **10.000 € anuales**.